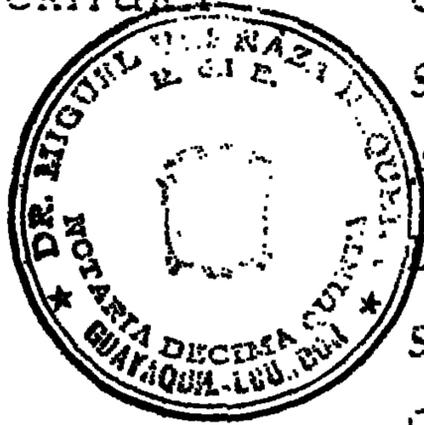




Dr. Miguel Vernaza R. ESCRITURA
 NOTARIO DECIMO QUINTO
 GUAYAQUIL



CESION DE PARTICIPACIONES
 SOCIALES QUE OTORGA LA SENORA
 ABOGADA ANUNZIATTA VALDEZ
 ARREA DE FERRIN A FAVOR DE LA
 SENORA MARCELA FERRIN VALDEZ
 CUANTIA: U.S\$93.96

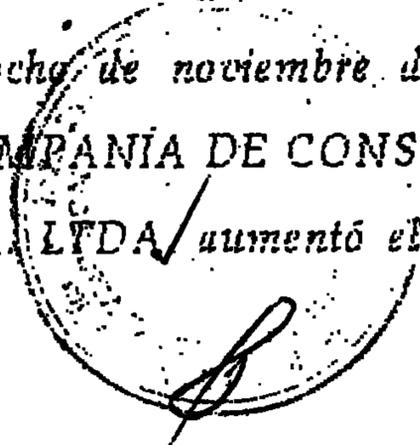
En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día de hoy
 trece de Octubre del año dos mil, ante mí Doctor MIGUEL
 VERNAZA REQUENA, Abogado, Notario Titular Décimo
 Quinto del cantón Guayaquil, comparece, la señora Abogada
 ANUNZIATTA VALDEZ DE FERRIN, por sus propios derechos,
 quien declara ser de estado civil casada, de profesión como queda
 indicado; la señora MARCELA FERRIN VALDEZ por sus
 propios derechos quien declara ser de estado civil divorciada, de
 profesión Ejecutiva. Igualmente comparece el Ingeniero Civil
 RAMON ENRIQUE FERRIN SOLORZANO por sus propios
 derechos, quien declara ser de estado civil casado. Los
 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliadas y
 residentes en esta ciudad de Guayaquil, mayores de edad, hábiles y
 capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe.
 Bien instruido que fueron en el objeto y resultados de la presente
 escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales, a la que
 proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
 hicieron entrega de la minuta que es del texto siguiente SENOR
 NOTARIO: Sírvase insertar en el Registro de escrituras públicas a
 su cargo, una por la cual conste la Cesión de Participaciones
 Sociales de la COMPANIA DE CONSTRUCCIONES Y
 EQUIPOS FERROCA CIA. LTDA., que se otorga al tenor de las



Registro Mercantil
 COMPITACIONES

siguientes cláusulas: PRIMERA/ INTERVINIENTES.-

Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura Pública, por una parte la señora Abogada ANUNZIATTA VALDEZ DE FERRIN, por sus propios derechos, quien declara ser de estado civil casada, y que tiene disuelta la Sociedad conyugal que mantiene con el Ingeniero Civil RAMON ENRIQUE FERRIN SOLORZANO/u quien en adelante se la podrá denominar como "La Cedente"; y por otra parte, la señora MARCELA FERRIN VALDEZ, por sus propios derechos, quien declara ser de estado civil divorciada, a quien en adelante se podrá denominar como "La Cesionaria". Igualmente comparece el Ingeniero Civil Ramon Enrique Ferrin Solorzano, en su calidad de cónyuge de la cedente, para los efectos determinados en la cláusula Quinta del presente instrumento SEGUNDA/ ANTECEDENTES. /u/ Por escritura pública otorgada el cinco de Agosto de mil novecientos setenta, ante el Notario Quinto, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, inscrita en el Registro Mercantil el veintiuno de Agosto del mismo año, se constituyó la COMPANIA DE CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS FERROCA CIA. LTDA. con un plazo de duración de cincuenta años y un capital de ciento cincuenta mil sucres; b/ Por escritura pública de aumento de capital y reforma del Estatuto Social de la COMPANIA DE CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS FERROCA CIA. LTDA. celebrada el treinta de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro ante el Notario Quinto del cantón, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, inscrita en el Registro Mercantil el ocho de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, la COMPANIA DE CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS FERROCA CIA. LTDA. aumentó el capital social a la suma de Trescientos





Dr. Miguel Vernaza R.
NOTARIO DECIMO QUINTO
GUAYAQUIL

1) *Mediante escritura pública de aumento de capital y reforma del Estatuto Social otorgada el veintinueve de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza Requena, inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, la COMPANIA DE CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS FERROCA CIA. LTDA., aumentó el capital social a la suma de setecientos mil sucres y reformó el Estatuto Social: d.) Por escritura pública celebrada el treinta de enero de mil novecientos noventa y cinco ante el Notario, Doctor Miguel Vernaza Requena, inscrita en el Registro Mercantil el treinta de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, la COMPANIA DE CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS FERROCA CIA. LTDA. aumentó el capital social a la suma de cinco millones de sucres: e.) La Junta General Extraordinaria de Socios de la COMPANIA DE CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS FERROCA CIA. LTDA., celebrada el día diez de Octubre del año dos mil, con el acuerdo unánime de los socios que representan la totalidad del capital pagado de la compañía, resolvió autorizar a la socia de la compañía, señora Abogada ANUNZIATTA VALDEZ LARREA DE FERRIN, para que ceda las dos mil trescientas veinticinco participaciones sociales de un mil sucres o cuatro centavos de dólar que posee en el capital social de la compañía COMPANIA DE CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS FERROCA CIA. LTDA. a favor de su hija, la señora MARCELA FERRIN*

2) *TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES*

3) *SOCIALES.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, la señora Abogada ANUNZIATTA VALDEZ LARREA*



1 DE FERRIN, por sus propios derechos, de manera libre y
2 voluntaria, declara en el presente acto que tiene a bien ceder las
3 dos mil trescientas veinticinco participaciones sociales que posee en
4 el capital social de la COMPANIA DE CONSTRUCCIONES Y
5 EQUIPOS FERROCA CIA. LTDA. a favor de la señora
6 MARCELA FERRIN VALDEZ, conforme se indica en la
7 certificación adjunta CUARTA: DECLARACIONES.- Tanto la
8 Cedente, como la cesionaria, realizan las siguientes declaraciones:
9 a.) Que el valor que han convenido por la cesión indicada es el que
10 corresponde al valor nominal de cada una de las participaciones
11 sociales que son materia de esta cesión, cantidad que la cedente,
12 señora Abogada ANUNZIATTA VALDEZ LARREA DE
13 FERRIN, por sus propios derechos declara recibir en el presente
14 acto de manos de la cesionaria, señora MARCELA FERRIN
15 VALDEZ, en moneda de curso legal y sin lugar a reclamo
16 posterior alguno; B.) La cesionaria, en su calidad de socia de la
17 COMPANIA DE CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS FERROCA
18 CIA. LTDA., declara que conoce el contenido del Estatuto Social de
19 la compañía referida y que se mantiene en su obligación, a través
20 de este acto, a sujetarse a los mismos. C.) Igualmente los
21 comparecientes declaran que autorizan a la Abogada María
22 Lorena García Matute, para que a su nombre obtenga la
23 legalización e inscripción del presente instrumento en el Registro
24 Mercantil. QUINTA AUTORIZACIÓN.- El Ingeniero Civil
25 RAMON ENRIQUE FERRIN SOLORZANO, por el presente
26 instrumento acepto la cesión de participaciones sociales que su
27 señora Abogada Anunziatta Valdez de Ferrin realiza a
28 favor de la señora Marcela Ferrin Valdez, por convenir sus intereses

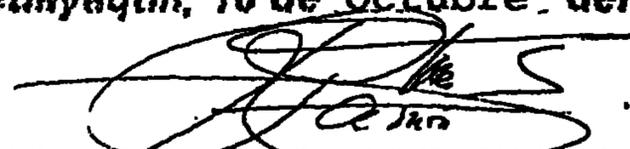


**COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS FERROCA CIA.
LTDA.**

CERTIFICADO

CERTIFICO: Por la presente certifico que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios la COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS FERROCA CIA. LTDA. celebrada el día 10 de Octubre del 2.000, dió su consentimiento unánime para que la señora AB. ANUNZIATTA VALDEZ DE FERRIN ceda 2.325 participaciones sociales de un mil sucres cada una, a favor de la Sra. MARCELA FERRIN VALDEZ.

Guayaquil, 10 de Octubre del 2.000


ING. CIV. RAMON FERRIN SOLORZANO
GERENTE-SECRETARIO
COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES Y
EQUIPOS FERROCA CIA. LTDA.





Dr. Miguel Vernaza R.
 NOTARIO DECIMO QUINTO
 GUAYAQUIL

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan como documentos habilitantes, el certificado otorgado por el Administrador de la COMPANIA DE CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS FERROCA CIA. LTDA., que acredita al resolución de la Junta General de Socios, aprobando la cesión que por el presente acto se realiza, la misma que fue aceptada por unanimidad por los socios referidos, así como la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el diez de Octubre del año dos mil. Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo para la validez de la presente escritura pública. Firma legible.- Abogada María Lorena García Malute.- Registro número cinco mil ciento veinte y nueve. HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Queda agregado al protocolo los documentos habilitantes exigidos por la ley y a los que se refiere la minuta preinserta. Leída que fue íntegramente y en alta voz a los comparecientes, estos se ratifican, afirman y firman conmigo el Notario en unísono de todo lo cual DOY FE.

ABOGADA AMUNZIATTA VALDEZ DE FERRIN
 C.C. # 09-0235-924-194 006-004

MARCELA FERRIN VALDEZ
 C.C. # 09-0963/66-5 C.V. # 0277-215

INGENIERO CIVIL RAMON ENRIQUE FERRIN SOLORZANO
 C.C. # 0902014398 C.V. # 0277-212



DR. MIGUEL VERNAZA R. JUENA
 NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER
TESTIMONIO, SELLADO Y FIRMADO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES
DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.



[Handwritten signature]
DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifico: que con fecha de hoy, se tomó nota de la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura mediante la cual ANUNZIATA VALDEZ LARREA DE FERRIN con el consentimiento de su cónyuge el señor RAMON ENRIQUE FERRIN SOLORZANO, cede y transfiere 2.325 participaciones de un mil sucres cada una a favor de MARCELA FERRIN VALDEZ, que posee dentro del capital social de la compañía denominada CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS FERROCA C. LTDA. , a fojas 10.804, 17.950, 51.007 Y 75.724. del Registro Mercantil de 1.970, 1.974, 1.989 Y 1.998, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, cuatro de Enero del dos mil uno.-

[Handwritten signature]

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

f. MSC
trámite No 56133

